Año de 1964 Miércoles 5 de agosto Núm. 94

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

2115

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 18

Sobre caza

De conformidad con las facultades que me están conferidas en el artículo 6.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de julio de 1964 (B. O. del E. del 16), oído el parecer del Comité Provincial de Caza y Pesca, Servicio Agrónomo y Sociedad de Cazadores y Pescadores, he resuelto:

1.º Señalar el día 9 del actual mes de agosto como fecha de apertura de la caza de codornices, tórtolas y palomas, atendiendo las circunstancias agrarias de la provincia, de acuerdo con las normas señaladas en la expresada disposición.

2.º No será permitida la caza a que se refiere el apartado anterior, en montes y barbechos, ni tampoco en pastizales naturales y terrenos de fuerte pendiente, entendiéndose por monte, a efectos ginegéticos, los pinares, encinares, robledales y todos aquellos poblados de sabina, enebro, jara y en general todo terreno más o menos cubierto de lo que se conoce por mata parda, quedando únicamente exceptuados de esta prohibición los terrenos adehesados y con cultivos, así como las alamedas en lo que respecta a tórtolas y palomas.

3.º De acuerdo con las prevenciones establecidas en el artículo 14 de la Orden citada, encarezco a todos los Agentes de mi Autoridad que extremen su celo en la vigilancia del más exacto cumplimiento de estas instrucciones, vigilando muy especialmente las entradas y salidas de las poblaciones y terrenos donde aún no se hubieren lavantado las cosechas.

4.º Cualquier infracción que en tal sentido se cometa deberá ser denunciada a mi Autoridad, para su sanción con el máximo rigor, todo ello en orden a la mejor defensa de la riqueza ginegética, ya que constituye un deber de todos el velar por los preceptos de la Ley de Caza y normas contenidas en la Orden anteriormente citada.

Segovia, 4 de agosto de 1964.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

2117

Excma. Diputación Provincial de Segovia

EDICTO

Concesión del título de Hijo Predilecto de la provincia al Excmo. Sr. Don Juan de Contreras y López de Ayala, Marqués de Lozoya

En atención a los acusados valores que concurren en el Excmo. Sr. Don Juan de Contreras y López de Ayala, Marqués de Lozoya, Presidente del Instituto de España, cuya excepcional personalidad cultural honra a esta Provincia por su dedicación constante al estudio, avidez intelectual y virtudes morales y por su constante y auténtica actividad segovianista, el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el 30 de junio de este año, ha acordado concederle el nombramiento de Hijo Predilecto de la Provincia de Segovia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 3 de agosto de 1964.—El Presidente, *J. Encinas*.—El Secretario General acctal., *R. Huerta*.

2091

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por el Pleno Municipal en sesión ordinaria del día 24 de junio de 1964, celebrada bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Angel Sanz Aránguez.

Fue acordado:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Quedar enterado de escrito del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales por el que, como resolución de consulta planteada, se estima venir obligada la Compañía Telefónica Nacional al pago de contribuciones especiales giradas por obras de instalación de nuevo alumbrado, ratificando lo dispuesto en su vista por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 27 de mayo y confirmando su anterior acuerdo sobre el particular de 27 de enero último.

3.º Solicitar de la Dirección General de Administración Local la modificación del grado retributivo de las plazas de Mecánico-Encargado del Parque Móvil, Maestro Fontanero y Conductor del Coche Oficial, en el sentido de fijarles el núm. 9, en lugar del 6 que tenían asignado en plantilla.

4.º Elevar a definitiva la adjudicación de la subasta convocada para la enajenación de un solar municipal sito en la carretera de San Rafael, en la confluencia de ésta con el camino de Baterías, de 505 m/2 de superficie, en favor de D. Moisés López Gómez, como mejor postor y en la cantidad de 330.001 pesetas.

5.º Aceptar, en principio, operación de permuta de terrenos de don José Carretero Vera, sitos en el barrio de San Lorenzo, por otros municipales enclavados en igual zona, e instruir el oportuno expediente sobre las directrices que se fijaron al efecto.

6.º Adjudicar a la Empresa Constructora «Beyre, S. A.», las obras de construcción de un complejo de piscinas y bar-restaurante en la finca municipal «Jardín Botánico», como resolución del concurso convocado al efecto, en la cantidad de 8.785,677 pesetas.

7.º Aprobar índice de valores de terrenos para aplicación del arbitrio de Plus Valía en el trienio 1965-1966-1967, y prorrogar para el presente año 1964 la vigencia del Registro de Solares sin edificar, a los efectos de la exacción del arbitrio de igual nombre, disponiendo lo pertinente en orden a los particulares del caso conforme a lo propuesto por la Comisión de Hacienda en el dictamen emitido sobre el particular.

Segovia, 11 de julio de 1964.—El Secretario, *Mariano Díez*.—V.º B.º: El Alcalde, *A. Sanz Aránguez*.

2105

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la Zona de *Maderuelo* (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 17 de octubre de 1963, que la Comisión Local en sesión celebrada el día 30 de julio de 1964 ha aprobado las Bases Definitivas de la Concentración Parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases Definitivas y los documentos inherentes a ella relativos, al perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser del dominio público y relación de fincas excluidas y planos de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del plazo antes mencionado, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en la Delegación del Servicio de Concentración en Segovia (Infanta Isabel, 14) o en la Oficina Central del mismo en Madrid (Alcalá, 54), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Maderuelo, 30 de julio de 1964.—El Presidente de la Comisión Local, P. A., *Gabriel Pazos*.

2106

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la Zona de *Cabezuela* (Segovia), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 17 de octubre de 1963, que la Comisión Local en su sesión celebrada el día 30 de julio de 1964 ha aprobado las Bases Definitivas de la Concentración Parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del acta por la que la Comisión Local establece las Bases Definitivas y los documentos inherentes a ella relativos al

perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas y planos de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del plazo antes mencionado, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en la Delegación del Servicio de Concentración en Segovia (Infanta Isabel, 14) o en la Oficina Central del mismo en Madrid (Alcalá, 54), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Cabezuela, 30 de julio de 1964.—El Presidente de la Comisión Local, P. A., *Gabriel Pazos.*

2112

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

Deslinde del monte denominado «El Bardal», núm. 205 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Segovia, de los propios de Prádena.

De acuerdo con los artículos 14 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y 89, 90, 93 y 96 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se pone en general conocimiento que el día 10 de noviembre del presente año, a las diez (10) de la mañana, comenzarán las operaciones de apeo en el deslinde del monte «El Bardal», número 205 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia, operación ordenada por el Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

La operación será llevada a cabo por el Ingeniero de Montes afecto a la Sección 6.ª del Distrito Forestal de Segovia, y dará comienzo en punto más al norte, unión de carretera de La Salceda con el camino de los Arrieros o de Braojos, del término de Prádena y del monte que se deslinda.

Se advierte que deberán asistir al acto los colindantes e interesados y que los que no asistan a la práctica del apeo personalmente o representados no podrán después formular reclamaciones contra el apeo, de acuerdo con el artículo 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Al acordar la fecha en que ha de comenzar el apeo se ha tenido en cuenta el plazo de tres meses que prescribe el artículo 96 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, pudiéndose presentar documentos durante cuarenta y cinco días por los interesados en el deslinde, en las oficinas del Distrito Forestal, sitas en la plaza de Guevara, núm. 1; en la inteligencia de que, transcurridos los cuarenta y cinco días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, no se admitirán nuevos documentos ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo, no pudiendo formularse reclamación alguna sobre propiedad por parte de quien no hubiere presentado documentos en el plazo citado.

He de hacer constar también que, de acuerdo con el artículo 113 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte plenamente comprobada.

Lo que se hace público para conocimiento de la Entidad propietaria del monte, dueños de enclavados y colindantes interesados.

Segovia, 31 de julio de 1964.—El Ingeniero Jefe acctal., *Eugenio Carrizo Santolaya.*

2113

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

Deslinde del monte denominado «La Dehesa», núm. 206 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Segovia, de los propios de Prádena.

De acuerdo con los artículos 14 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y 89, 90, 93 y 96 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se pone en general conocimiento que el día 22 de septiembre del presente año a las diez de la mañana, comenzarán las operaciones de apeo en el deslinde del monte «La Dehesa», número 206 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia, operación ordenada por el Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

La operación será llevada a cabo por el Ingeniero de Montes afecto a la Sección 6.ª del Distrito Forestal de Segovia y dará comienzo en el vértice más al Norte, unión del camino de la Aceveda con Cañada Real del término de Prádena.

Se advierte que deberán asistir al acto los colindantes e interesados y que los que no asistan a la práctica del apeo personalmente o representados no podrán después formular reclamaciones contra el apeo, de acuerdo con el artículo 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

He de hacer constar también que, de acuerdo con el artículo 113 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte plenamente comprobada.

Lo que se hace público para conocimiento de la Entidad propietaria del monte, dueños de enclavados y colindantes interesados.

Segovia, 31 de julio de 1964.—El Ingeniero Jefe Acctal., *Eugenio Carrizo Santolaya.*

2111

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que en uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado aprobar las Características Catastrales del término municipal de *Navalilla*, después de finalizado el plazo de exposición al público, y resueltas las reclamaciones formuladas.

Contra este acuerdo pueden recurrir los interesados en un plazo de *quince días*, ante el Ilmo. Sr. Director General de Impuestos Directos, por conducto de esta Jefatura.

Segovia, a 3 de agosto de 1964.—El Ingeniero-Jefe Provincial, *Angel Muñoz Avila.*

SUBASTAS

2087

Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal

Rectificación al anuncio de subasta de obras

El anuncio publicado en el B. O. de esta provincia número 85, de quince de julio del año en curso, de obras de pavimentación, queda rectificado en el sentido siguiente:

La celebración de esta subasta será el día 24 de agosto, en vez del día 23 que figura en el anuncio inserto en el Boletín de referencia.

Aldeanueva del Codonal, 30 de julio de 1964.—El Alcalde, *A. Cuesta.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

OREJANA 2088

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Orejana, 30 de julio de 1964.—El Alcalde, Ricardo Hernanz.

2098

AGUILAFUENTE

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días, se hallará de manifiesto el expediente de habilitación de crédito para nutrir el presupuesto extraordinario con destino al pago de la aportación municipal a las obras de ensanche y mejora del firme e iluminación de las travesías de Aguilafuente, por medio del sobrante del superávit del Presupuesto ordinario del ejercicio anterior, pudiendo durante dicho plazo ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Aguilafuente, 29 de julio de 1964.—El Alcalde, Tomás Martín Torrego.

2099

GALLEGOS

ANUNCIO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia dentro del Presupuesto municipal ordinario en ejercicio, se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Gallegos, 28 de julio de 1964.—El Alcalde, Julián Gómez.

2100

Ayuntamiento de Santibáñez de Ayllón

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 30 del actual, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base a la subasta de arrendamiento de la caza de este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por espacio de ocho días hábiles, a efectos de oir reclamaciones.

Santibáñez de Ayllón a 31 de julio de 1964.—El Alcalde, *Arsenio Bermejo.*

2102

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

ANUNCIO

Aprobado por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, un expediente de suplemento y habilitación de créditos sin transferencia, con cargo al superávit del ejercicio del año 1963, para dotar diversas partidas del Presupuesto ordinario en curso y extraordinarios aprobados, queda expuesto al público en las oficinas de Invervención Municipal, durante un plazo de quince días, a fin de que durante el mismo pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentarse, en su caso, las reclamaciones que se consideren oportunas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

El Espinar, 31 de julio de 1964.—El Alcalde, S. Hurtado.

2103

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

ANUNCIO

Aprobado por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno el proyecto de presupuesto extraordinario para atender al pago de los gastos de «Instalación de alumbrado público en el paseo del General Mola», queda expuesto al público en la Intervención Municipal el expediente correspondiente por un plazo de quince días, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán ser presentadas las reclamaciones u observaciones que se estimen procedentes.

El Espinar, 31 de julio de 1964.—El Alcalde, S. Hurtado.

2114

VEGAS DE MATUTE

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Vegas de Matute, 1.° de agosto de 1964.—El Alcalde.

2120

MUÑOVEROS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con todos sus anejos formado para atender el pago de las obras de la red de distribución de agua a este Municipio, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Muñoveros, 31 de julio de 1964.—El Alcalde, Mariano Leonor Pascual.

2121

Ayuntamiento de Muñoveros

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base a la subasta de las obras de la red de distribución de agua potable a este Municipio, queda expuesto al público en esta Secretaría, por el plazo de ocho días, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación vigente.

Muñoveros, 31 de julio de 1964.—El Alcalde, *Mariano Leonor Pascual.*

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de Amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

IMPRENTA PROVINCIAL